



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0601-2023, emitida el ocho de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió la solicitud de concesión del derecho de explotación de la frecuencia 95.7 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, presentada por la sociedad TVO, S.A. de C.V., para operar tres estaciones bajo los parámetros que se detallan a continuación.

Frecuencia central		95.7 MHz	
Ancho de Banda		200 kHz	
Área de cobertura		Municipios de San Francisco Gotera, Sensembra, Chilanga, Yoloaiquín, Sociedad, San Carlos, El Divisadero y Jocoro, del departamento de Morazán.	
No.	Parámetro	Estación radioeléctrica No. 1	Estación radioeléctrica No. 2
1	Ubicación del transmisor	Ciudad de San Francisco Gotera	Ciudad de Jocoro
2	Coordenadas geográficas	13° 41' 21.0" N, 88° 05' 42.0" O	13° 36' 48.0" N, 88° 01' 31.0" O
3	Potencia nominal del transmisor	150.0 W	300.0 W
4	Ganancia de antena	7.0 dBi	4.0 dBi
5	Azimut de la antena	0.0°	0.0°
6	Tilt de la antena	0.0°	0.0°
7	Altura del centro de radiación de la antena	27.0 metros	27.0 metros
No.	Parámetro	Estación radioeléctrica No. 3	
1	Ubicación del transmisor	Ciudad de San Carlos	
2	Coordenadas geográficas	13° 38' 23.0" N, 88° 06' 15.0" O	
3	Potencia nominal del transmisor	150.0 W	
4	Ganancia de antena	7.0 dBi	
5	Azimut de la antena	90.0°	
6	Inclinación de la antena	0.0°	
7	Altura del centro de radiación de la antena	28.0 metros	

Dónde: MHz = Megahertz, y kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada, preliminarmente, como espectro de naturaleza: EXCLUSIVA, de uso REGULADO COMERCIAL.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

